

CPDN.VPE.DGDP N° 188 / 34

ADJ.: Informe sobre procesos de selección y concursos publicados en los que postularon personas con situación de discapacidad. Reglamento del Artículo 45° de la Ley N° 20.422, año 2023.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45° de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 15 de abril de 2024

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, por medio del presente y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la siguiente razón:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Lo anterior, responde a que, si bien hubo un total de 25 convocatorias publicadas, 20 de ellas correspondieron a procesos de selección y 5 a Concursos de Tercer Nivel Jerárquico, para proveer un total de 26 vacantes del área previsional y de nuestros Centros de Salud. De estas, un total de 37 postulantes declararon tener discapacidad en el registro de su postulación, a través del Portal de Empleos Públicos.

Subdepto. Desarrollo Organizacional, División Gestión y Desarrollo de Personas, Paseo Bulnes N° 102,
Santiago, Chile / Teléfono: 228306675 / www.capredena.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LTUSYR-110>



De todas las convocatorias publicadas para procesos de selección, fueron 32 los/as postulantes que declararon discapacidad, no obstante, ninguno/a formó parte de una nómina final, puesto que no aprobaron las etapas previas: 18 de ellos/as reprobaron la Evaluación Curricular, otros/as 10 reprobaron los test psicolaborales, mientras que 3 reprobaron la Evaluación Técnica y 1 postulante no aprobó la Entrevista con la Comisión de Selección.

En el caso de los Concursos de Tercer Nivel Jerárquico, fueron 5 los/as postulantes que declararon discapacidad, de los cuales, 4 de ellos/as no cumplieron con los requisitos legales de admisibilidad, mientras que 01 postulante avanzó en el proceso, llegando a ser parte de una terna de postulantes elegibles, sin embargo, no resultó seleccionado, considerando que obtuvo el 3° lugar en el ranking, de acuerdo al puntaje final obtenido de todas las etapas del Concurso, por tanto, no se encontraba en igualdad de condiciones de mérito.

Finalmente es importante señalar que, del total de postulantes con discapacidad, ninguno de ellos requirió asistencia para desarrollar las distintas etapas de los procesos de selección.

Saluda cordialmente a usted,

ANDRÉS CULAGOVSKI RUBIO
Vicepresidente Ejecutivo

JVA/KMS/JBG

Distribución:

1. DNSC
2. CPDN.SGE
3. CPDN.GGL
4. CPDN.DGDP
5. CPDN.DGDP (ucs)
6. CPDN.DGDP (sdo)

Subdepto. Desarrollo Organizacional, División Gestión y Desarrollo de Personas, Paseo Bulnes N° 102,
Santiago, Chile / Teléfono: 228306675 / www.capredena.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LTUSYR-110>